



TREHUACO, 11 ABR 2018

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CONVENIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL PERIODO 2018 //

DECRETO ALCALDICO N° 0253

VISTOS:

- 1.- La Modificación de convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil de fecha 13.03.2018 entre la Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas - JUNAEB - y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, y
- 2.- El Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil periodo 2018, de fecha 02.01.2018 entre la Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas - JUNAEB - y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0210 de fecha 19.03.2018, y
- 3.- El Decreto N° 0775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018, y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes la Modificación del Convenio 2018 Programa Residencia Familiar Estudiantil de fecha 13.03.2018, entre La Junaeb representado por la Sra. Directora Regional Doña Karina Silva Fernández y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por el señor Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra, en los siguientes términos:

- a) La Junaeb, se compromete a asignar a la Entidad Ejecutora un aporte mensual por 11 meses de \$7.530 (siete mil quinientos treinta pesos) por estudiante atendido/a en Educación Básica y Media que serán depositados en dos remesas , Transferidas en los meses de Marzo y Agosto, del presente año . Los recursos asignados deberán ser utilizados por la Entidad Ejecutora para la ejecución y supervisión de estudiantes del Programa en los niveles de enseñanza básica y media.
- b) Así también la Junaeb, para el cumplimiento del Plan de trabajo presentado por la Entidad Ejecutora, trasferirá a las familias Tutoras un aporte mensual por 10 meses de \$ 68.970.- (sesenta y ocho mil novecientos setenta pesos), en base al registro de asistencia mensual que debe subir la Entidad Ejecutora y conforme a la Planilla de pago, donde las familias Tutoras acusen la recepción de los fondos mediante la firma conforme.
- 2.- La Entidad Ejecutora se compromete a atender a un número de 41 alumnos de Educación Básica y Media del Sistema Escolar Municipalizado y/o Particular Subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa. No obstante, la cobertura de Alumnos indicados en el Convenio podrá variar de acuerdo a las instrucciones emanadas por Junaeb durante su Ejecución y/o previa solicitud por parte de la Entidad Ejecutora, con aprobación de Junaeb Región del Bío Bío.

- 3.- El presente Convenio tendrá Vigencia hasta el dia 31 de diciembre del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



LCI/LCR/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Daf/Contabilidad y Presupuesto/ Sec. Municipal/Archivos/ Transparencia/ Dideco/Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En Concepción, 13 de marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción, calle Ejército 355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Directora Regional doña Karina Silva Fernández, en adelante “**JUNAEB**”; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, representada por su Alcalde, don Luis Cuevas Ibarra, domiciliado en Calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco, en adelante la “**entidad ejecutora**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito el año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Bío Bío, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 65, de fecha 24 de enero del año 2018.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar los montos y coberturas máximas referenciales para el proceso 2018.

Estipulado	Monto Familia Tutora		Entidades Ejecutoras	
	Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	\$68.175	\$100.332	\$7.440	\$10.531
Modificación convenio	\$68.970	\$101.500	\$7.530	\$10.660

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	33	0
Modificación convenio	41	0

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de don Luis Cuevas Ibarra para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación N° 6 de fecha 30.11.2016 y la personería de doña Karina Silva Fernández en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región del Bío Bío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 85 del 05.04.2012 de JUNAEB.

Para constancia, firman doña Karina Silva Fernández, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Bío Bío y don Luis Cuevas Ibarra en representación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

